



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2025-GM/MDU

Uchumayo, 09 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°000050-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de julio del 2025; el Informe N°604-2025-MDU/OA/UGRRHH, de fecha 26 de agosto del 2025; el Informe N°235-2025-OA/MDU, de fecha 28 de agosto del 2025; el Proveído de Gerencia Municipal N°1230-2025, de fecha 29 de agosto del 2025; el Informe N°137-2025-MDU/GM-OAJ, de fecha 04 de setiembre del 2025; el Informe N°639-2025-MDU/OA/UGRRHH, de fecha 05 de setiembre del 2025; el Informe N°246-2025-OA/MDU, de fecha 09 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo I, primer párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°7972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, más adelante (RLSC) así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2025-SERVIR/PE, aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N 00048-2025-SERVIR-PE emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N 276;

Que, con OFICIO MULTIPLE N°000050-2025-SERVIR-GDSRH, informa a las Entidades públicas incluyendo la Municipalidad distrital de Uchumayo, los pasos que las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces, deben seguir para ejecutar el nombramiento del personal contratado de acuerdo a la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 y los Lineamientos para el nombramiento aprobado, precisando lo siguiente:

Que, La ORH es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). En tal sentido, la ORH realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF O MPP, según sea el caso). Asimismo, **la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal.**



1. (...)
2. **La ORH publica la convocatoria en su sede digital y un lugar visible de la entidad. Se recomienda que dicha publicación sea por un periodo no menor de cinco (5) días hábiles, así como en un lugar visible de la entidad, lo cual incluye todas las sedes. No corresponde la publicación de la convocatoria en el portal de Talento Perú. (Énfasis nuestro)**

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público";

Que, con Informe N°604-2025-MDU/OA/UGRRHH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite e informa a la Oficina de Administración que, en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR y precisando que, la Municipalidad distrital de Uchumayo actualmente cuenta con quince (15) servidores bajo el régimen del D. Leg. N°276: cuatro (04) nombrados, diez (10) contratados permanente y uno (01) con medida cautelar innovativa por sentencia judicial, en respuesta a ello, ha elaborado la propuesta del cronograma para la ejecución del procedimiento de nombramiento, estableciendo claramente las etapas y plazos del proceso, asegurando un procedimiento transparente, ordenado y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°048-2025-SERVIR-PE y a lo señalado en la Ley N°32185 y el marco normativo legal vigente.

Que, mediante el numeral 5.1 literal a) de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento.

Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N°235-2025-OA/MDU, remite el Expediente a Gerencia Municipal solicitando que, previa evaluación o de corresponder la factibilidad se proceda con las acciones administrativas necesarias para la emisión del acto resolutorio esto con la finalidad de garantizar la transparencia en el proceso de nombramiento del personal bajo el Régimen Legislativo N°276.

Que, mediante Proveído N°1230-2025-GM/MDU, Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a lo requerido por las áreas pertinentes.

Que, acorde a lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en los Gobiernos Locales y para electos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es el Gerente Municipal, y constituye la máxima autoridad administrativa, razón por la cual corresponde a dicho órgano aprobar lineamientos en materia de recursos humanos, garantizando su correcta aplicación.

Que, **la aprobación del cronograma del procedimiento de nombramiento, dispuesto en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", está a cargo de la Gerencia Municipal, al tener calidad de Titular de la Entidad dentro de la normativa del Servicio Civil.**





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que, de la revisión documentaria que obra en el presente Expediente a efecto de aprobarse la propuesta del procedimiento y cronograma para el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, resulta oportuno remitir de forma actualizada las fechas propuestas del cronograma en mención, ello en relación a la emisión del presente informe y la debida continuidad del trámite correspondiente, conforme lo dispuesto por la Resolución de presidencia Ejecutiva N°048-2025-SERVIR-PE y a lo señalado en la Ley N°32185 y le marco normativo legal vigente. Concluyendo que previa remisión actualizada del cronograma propuesto por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, resulta **PROCEDENTE** que, a través de Gerencia Municipal emita la aprobación del procedimiento y "**Cronograma para el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025**", conforme los argumentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Informe N°639-2025-MDU/OA/UGRRH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, presenta la actualización de las fechas del cronograma para el proceso de nombramiento de personal bajo el D. Leg. N°276 y la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso y "**CRONOGRAMA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**", conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos implemente las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento del cronograma aprobado y las disposiciones contempladas en el Oficio Múltiple N°000050-2025-SERVIR-GDSRH.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ABG. JACKLÍN BRIGITTE RODRIGUEZ CÁRDENAS
GERENTE MUNICIPAL